

Los Suscritos Representante legal y Revisor Fiscal de la Fundación Escuela Taller Barichara

Certifican:

Que la Fundación Escuela Taller Barichara, identificada con NIT 900.182.867-3 durante el año gravable 2020 ha cumplido con todos los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial y con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Que la Fundación Escuela Taller Barichara está legalmente constituida.

Su actividad principal está consagrada dentro de las actividades meritorias del artículo 359 del Estatuto tributario. La actividad meritoria de la Fundación de acuerdo a sus *estatutos* "**ARTICULO 4 – OBJETO:** *El objeto social Principal de la Fundación es impartir capacitación orientada a la preservación del patrimonio histórico y cultural, y a rescatar, fortalecer y mantener los oficios nativos tradicionales, velar por la inserción laboral de los alumnos y por la calidad técnica de su formación dirigido a población del municipio de Barichara y municipios aledaños*". a la cual puede tener acceso la comunidad.

Que ni sus aportes serán reembolsados, ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.

Atentamente,



Dalita Rafaela Navarro Palmar
C.c. 53.907.230 de Bogotá



Fabio Ernesto Millán Morales
C.c.91.077.158 de San Gil
T.P. 153.131-T